

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Rad. 2020-127

De conformidad con el informe secretarial¹, y para resolver sobre la solicitud del apoderado de la parte actora respecto a la notificación a la sociedad demandada IMPORTADORA MEGAEQUIPOS SAS EN LIQUIDACION y el señor OSCAR ALEJANDRO MOLINA SAMACA, el Juzgado; RESUELVE:

1. No acceder a tener por notificados a la Sociedad IMPORTADORA MEGAEQUIPOS SAS EN LIQUIDACION, y al señor OSCAR ALEJANDRO MOLINA SAMACA, del mandamiento de pago; en razón que conforme a los informes de la oficina de correo Inter Rapidísimo (C001, Pdf. 02), el único envío positivo físico en la calle 97 70C-69, corresponde únicamente a la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P.
2. En consecuencia, acredítese la notificación por aviso del artículo 292 del C.G.P., respecto de los citados demandados.
3. Proceda igualmente a la notificación al otro demandado JAVIER ORLANDO PAEZ CASTILLO.
4. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta las actuaciones tendientes a la notificación del extremo pasivo, con resultado negativo. (C001, Pdf.002)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ C001, Pdf 03